



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

6 DE JUNIO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5421



## LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN TÉCNICO-OPERATIVA DEL ESQUEMA DE APOYO SOCIAL "BIENESTAR EN TU MESA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Julio César Gerónimo Castillo, en su carácter de Titular de la Secretaría de Bienestar, en el ejercicio de la facultad conferida por el artículo 12, fracción XI, 25, fracciones IV, XIV y XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como en base a las atribuciones establecidas el artículo 9, fracciones II y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley General de Desarrollo Social; 27 de la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y 138 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y;

### CONSIDERANDO

El derecho a una alimentación adecuada es un derecho humano universal reconocido internacionalmente, consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) de 1966, el derecho a la alimentación está interrelacionado con otros derechos esenciales como el derecho a la salud, al agua, a la educación y a la vida misma.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, 2024), la seguridad alimentaria existe cuando las personas tienen acceso a alimentos suficientes, seguros y nutritivos para su crecimiento, desarrollo y una vida activa y saludable<sup>1</sup>.

Según datos del Censo de Población y Vivienda 2020, la población total de Estado de Tabasco es de 2,402,598 habitantes, de los cuales 1,173,671 son hombres y 1,228,927 son mujeres<sup>2</sup>. El INEGI informa que la Pobreza Laboral (PL) al 4to trimestre del año 2025 a nivel nacional es de 32.3% y en el estado de Tabasco es de 40.8%.<sup>3</sup>

Dentro del rubro de los derechos sociales, el porcentaje de población mexicana que habitaba en hogares con seguridad alimentaria y dieta diversa, según entidad federativa, es de 69.4 % a nivel nacional. No obstante, en 2024, Tabasco registró uno de los niveles

<sup>1</sup> FAO (2024). Una introducción a los conceptos básicos de la seguridad alimentaria. Recuperado de: <https://www.fao.org/cfs/cfs-hlpe/insights/news-insights/news-detail/ensuring-food-security--why-agency-and-sustainability-matter/en>

<sup>2</sup> Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), Censo de Población y Vivienda (CPV) 2020. Recuperado de: [https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#resultados\\_generales](https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#resultados_generales)

<sup>3</sup> INEGI. Pobreza Laboral (PL) 4to trimestre 2025 Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/desarrollosocial/pl/#tabulados>



más bajos del país en este indicador, con un 49.9 %, cifra inferior al promedio nacional de las entidades federativas.<sup>4</sup>

Por su parte, la Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad La alimentación nutritiva y de calidad es uno de los derechos sociales que forma parte de la conceptualización de la pobreza multidimensional. Su construcción y umbrales están vinculados a dos componentes: el de seguridad alimentaria y el de limitación en el consumo de alimentos en los hogares. La carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad En 2024, por su parte, se registró un 14.4 %, equivalente a 18.8 millones de personas.

En ese año, Tabasco fue la entidad con el mayor porcentaje (32.7 %) de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, por encima del promedio nacional, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2024<sup>5</sup>.

Los Estados son los principales responsables de respetar, proteger y hacer efectivo este derecho. Esto incluye garantizar que las personas dispongan de los medios para producir o adquirir alimentos que sean nutritivos, libres de sustancias nocivas y culturalmente aceptables. La realización de este derecho requiere de cooperación internacional, producción alimentaria sostenible, comercio equitativo e intercambio de conocimientos científicos.

El estado mexicano ha asumido compromisos internacionales relevantes en materia alimentaria, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, orientados a disminuir de manera significativa los índices de pobreza y hambre.

En el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

En este sentido, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco señala en el artículo 8, que los grupos vulnerables tienen derecho a ser beneficiados con apoyos y acciones tendientes a mejorar su situación social. Por su parte el artículo 9 de la Ley citada, manifiesta que el gobierno Estatal, formulará y aplicará programas compensatorios, asistenciales, de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos vulnerables, debiendo establecer metas cuantificables. Asimismo, se señala que son programas prioritarios y de interés público, tales como las acciones prioritarias de

<sup>4</sup> INEGI. Sistema de Información de Derechos Sociales (SIDS), 2016-2024, publicado en marzo del 2026, Apartado de Alimentación. Recuperado en: <https://www.inegi.org.mx/desarrollosocial/sids/#tabulados>

<sup>5</sup> INEGI pone a disposición del público los resultados de la medición de la pobreza multidimensional correspondiente a 2024. Recuperado en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/desarrollosocial/pm/doc/pm\\_infog\\_27\\_2024.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/desarrollosocial/pm/doc/pm_infog_27_2024.pdf)



abasto social de productos básicos de conformidad con el artículo 21 fracción VIII de la Ley en referencia

En razón de lo anterior, con fecha 04 de junio de 2026, se suscribió el Convenio de Coordinación para el suministro de la canasta básica en las "Tiendas Bienestar" a través del medio de apoyo canjeable otorgado a las personas beneficiarias del Esquema de Apoyo Social "Bienestar en tu Mesa", durante el ejercicio fiscal 2026, celebrado entre la Secretaría de Bienestar del Estado de Tabasco y Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V., por lo que resulta necesario emitir los presentes Lineamientos como instrumento técnico-operativo para la adecuada ejecución, colaboración institucional, seguimiento y control del Esquema de Apoyo Social durante el ejercicio fiscal 2026, a fin de garantizar de manera inmediata el acceso alimentario a la población en situación de pobreza y carencia social en el Estado de Tabasco.

Que la implementación del Esquema de Apoyo Social referido deriva de necesidades públicas supervenientes en materia de atención alimentaria y de la formalización de mecanismos de coordinación institucional durante el ejercicio fiscal 2026, por lo que resulta indispensable establecer disposiciones técnico-operativas que permitan su adecuada instrumentación, control y supervisión administrativa.

Dicho esquema, consistirá en el canje mensual de 20,000 (veinte mil) medios de apoyo canjeable, cada uno intercambiable por productos de la canasta básica con el imagotipo autorizado, equivalente a \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), en las "Tiendas Bienestar" seleccionadas, operadas por Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V., conforme a las especificaciones que las partes determinaron en el Instrumento jurídico.

Que, derivado de la naturaleza emergente, temporal y focalizada del Esquema de Apoyo Social "Bienestar en tu Mesa", así como de la necesidad de garantizar de manera inmediata la atención alimentaria de población en situación de vulnerabilidad y carencia social en el Estado de Tabasco durante el ejercicio fiscal 2026, resulta jurídicamente procedente emitir Lineamientos Operativos como instrumento normativo ágil y técnico-administrativo para regular su implementación, operación, ejecución, seguimiento y control, actualizándose la excepción prevista en el artículo 138 del Reglamento correspondiente, atendiendo además a que el mecanismo requiere coordinación operativa interinstitucional, flexibilidad logística y capacidad de ajuste conforme a disponibilidad presupuestal, cobertura territorial y condiciones de abasto. Que, en este sentido, es necesario emitir la normatividad para la implementación técnica y operativa del Esquema de Apoyo Social derivado del Convenio antes citado.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien emitir los siguientes:

**Lineamientos para la Ejecución Técnico-Operativa del Esquema de Apoyo Social "Bienestar en tu Mesa" para el Ejercicio Fiscal 2026.**



Para las presentes Lineamientos, se entenderá por:

**Beneficiario(s):** Es la persona que, habiendo cumplido los requisitos de elegibilidad y criterios de acceso al Esquema de Apoyo Social, recibe el Medio de apoyo canjeable.

**Carencia Social:** Situación en la que una persona presenta al menos una limitación en el ejercicio de sus derechos sociales, en términos de los indicadores establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), particularmente en materia de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, salud, educación, seguridad social, vivienda o servicios básicos.

**Comité Técnico (Comité Técnico de Operación y Seguimiento):** Es el órgano colegiado encargado de dar seguimiento al Esquema de Apoyo Social Bienestar en tu Mesa, así como las determinaciones necesarias para su ejecución, operatividad, toma de decisiones y para los casos no previstos por los presentes Lineamientos.

**Convenio:** Convenio de Coordinación para el suministro de la canasta básica en las "Tiendas Bienestar", a través del Medio de Apoyo Canjeable otorgado a las personas beneficiarias del Esquema de Apoyo Social "Bienestar en tu Mesa" durante el ejercicio fiscal 2026, que celebran, por una parte, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a través de la Secretaría de Bienestar; y, por la otra parte, la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.

**Esquema de Apoyo Social:** "Bienestar en tu Mesa" para el Ejercicio Fiscal 2026, que atiende a personas con carencia social, principalmente a mujeres jefas de familia y personas pertenecientes a grupos vulnerables, que ofrece el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y cuyos términos para su asignación se establecen en los presentes Lineamientos.

**Formato de incorporación:** Documento oficial a través del cual las personas servidoras públicas recaban información de la verificación in situ de la población potencial para acceder al Esquema de Apoyo Social.

**Grupos vulnerables:** Personas o sectores de la población que, por condiciones de edad, sexo, discapacidad, condición socioeconómica, pertenencia étnica, situación familiar o social, enfrentan mayores obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos y acceso a condiciones de bienestar.

**Instancia ejecutora:** La Dirección de Inclusión y Desarrollo Integral de la Subsecretaría de Bienestar e Inclusión en conjunto con la Coordinación General de Centros Integradores, de la Secretaría de Bienestar.

**Lineamientos:** Los presentes Lineamientos de "Bienestar en tu Mesa".

**Marginación:** Condición estructural asociada a rezagos educativos, acceso limitado a servicios básicos, vivienda, ingresos y condiciones de bienestar, identificada conforme a





los índices y criterios emitidos por las autoridades competentes en materia de desarrollo social.

**Padrón de beneficiarios:** Registro oficial de personas beneficiarias del Esquema de Apoyo Social de Bienestar en tu Mesa.

**Personas servidoras públicas:** Serán las personas pertenecientes a la estructura de la Secretaría de Bienestar, cuya función principal es servir y atender las necesidades de los beneficiarios del Esquema de Apoyo Social Bienestar en tu Mesa.

**Pobreza:** Condición de una persona cuyos ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios requeridos para satisfacer sus necesidades básicas y que además presenta al menos una carencia social, conforme a los criterios y metodología emitidos por el CONEVAL y la Ley General de Desarrollo Social.

**Productos de la canasta básica:** Al conjunto de bienes de consumo alimenticios y de aseo, que se otorgan a los beneficiarios del Esquema de Apoyo Social determinados en los anexos del Convenio.

**Programa Estatal:** Los programas implementados por el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, de manera enunciativa más no limitativa: Pescando vida Tabasco; Crédito Ganadero a la Palabra; Crédito Porcino a la Palabra; Sembrando Vida Tabasco; Viviendas para el Bienestar; Tandas para la Mujer; y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.

**Residencia:** Persona que radica de forma permanente en el Estado de Tabasco.

**Secretaría:** La Secretaría de Bienestar, es la dependencia del Gobierno del Estado de Tabasco, encargada de planear, coordinar y dirigir la política en materia de bienestar de la población, combate a la pobreza y desarrollo humano para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida en el Estado.

**TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación):** Se refiere al conjunto de herramientas tecnológicas, dispositivos móviles y aplicaciones digitales utilizados en los procesos técnicos y operativos del Esquema de Apoyo Social.

**Medio de apoyo canjeable:** Instrumento de apoyo social no monetario, personal e intransferible, emitido por la Secretaría, que permite a las personas beneficiarias acceder al canje de productos de la canasta básica conforme al Convenio y sus Anexos, sin que constituya título de crédito, valor financiero, prestación en efectivo o derecho transmisible.

**Verificación en Sitio:** Visita física realizada por las personas servidoras públicas al domicilio de la población potencial, para constatar sus condiciones de vulnerabilidad por carencia social.

## 1. INTRODUCCIÓN



Los presentes Lineamientos, se operarán bajo lo plasmado en el artículo 3 de la Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible, que a la letra dice: “Todas las personas, de manera individual o colectiva, tienen derecho a una alimentación adecuada en todo momento, y a disponer de alimentos para su consumo diario, así como el acceso físico y económico para una alimentación inocua, de calidad nutricional y en cantidad suficiente para satisfacer sus necesidades fisiológicas en todas las etapas de su ciclo vital que le posibilite su desarrollo integral y una vida digna, de acuerdo con su contexto cultural y sus necesidades específicas, sin poner en riesgo la satisfacción de las otras necesidades básicas y sin que ello dificulte el goce de otros derechos humanos”.

Es por ello, que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, a través de la Secretaría de Bienestar, tiene como eje rector de su gobierno lograr un desarrollo humano integral, reduciendo de manera sostenida los índices de pobreza y vulnerabilidad en la entidad.

En consonancia con un modelo de gobierno de territorio y cercano a la gente, la Secretaría de Bienestar implementará acciones como:

Diagnóstico territorial participativo para identificar las zonas con mayores carencias sociales, particularmente aquellas con altos índices de marginación y carencia alimentaria.

Creación del Esquema de apoyo social estratégico “Bienestar en tu mesa”, diseñado para atender de manera directa y periódica a las familias en situación de mayor desprotección.

Identificación y priorización de beneficiarias y beneficiarios, enfocándose en mujeres jefas de familia, así como en los grupos vulnerables que residan en el Estado de Tabasco debido a sus carencias sociales, principalmente la carencia alimentaria, así como a los índices de marginación.

Entrega de un apoyo en especie mensual mediante un mecanismo canjeable, por productos de la canasta básica, garantizando así el acceso a una alimentación básica y nutritiva.

Que la finalidad última de estas acciones es disminuir la pobreza y vulnerabilidad de la población tabasqueña, elevando con ello su calidad de vida y bienestar, bajo los principios de igualdad y justicia social.

Por ello, el Esquema de Apoyo Social “*Bienestar en tu Mesa*” se encuentra alineado al ODS (Objetivo de Desarrollo Sostenible): 1. Fin de la Pobreza; al ODS 2. Hambre Cero y al ODS 10. Reducción de las Desigualdades; contribuyendo a cumplir las metas 1.1, 2.1, y 10.2 de la Agenda 2030.

El Esquema de Apoyo Social “Bienestar en tu mesa” contribuirá al cumplimiento del objetivo 2 “Hambre Cero” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el cual busca poner



fin al hambre, lograr la Seguridad Alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Así también, el Esquema de Apoyo Social Bienestar en tu mesa se encuentra alineado al Eje 2 Por el bien de Todos, Primero los Pobres del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, específicamente con el objetivo 2.3.4.1.3 "Establecer programas sociales que con tribuyan al bienestar e inclusión social de los grupos vulnerables en el estado".

Este alineamiento busca garantizar que las acciones del Esquema de Apoyo Social contribuyan directamente al desarrollo inclusivo de personas con carencia social principalmente a mujeres jefas de familia y grupos vulnerables en el Estado, asegurando una mejor calidad de vida y acceso a la alimentación para las personas que enfrentan inseguridad alimentaria.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1 Objetivo General**

Garantizar el acceso a productos de la canasta básica de personas en situación de pobreza o con carencia social en el Estado de Tabasco, prioritariamente mujeres jefas de familia y personas pertenecientes a grupos vulnerables, mediante la entrega de un Medio de apoyo canjeable para la adquisición de productos.

### **2.2 Objetivo Específico**

Otorgar un Medio de apoyo canjeable, por productos de la canasta básica, a mujeres jefas de familia y personas pertenecientes a grupos vulnerables en los municipios del Estado de Tabasco con los que cuenta con Cobertura el Esquema de Apoyo Social.

## **3. LINEAMIENTOS**

### **3.1 Cobertura**

El Esquema de Apoyo Social tendrá cobertura en el Estado de Tabasco y dará atención prioritaria a mujeres jefas de familia y personas pertenecientes a grupos vulnerables con carencia social.

La condición de pobreza, vulnerabilidad o carencia social será determinada mediante estudio socioeconómico aplicado por la Instancia Ejecutora, conforme a su Formato de Incorporación (Anexo 1), considerando los indicadores establecidos por la metodología de medición multidimensional de la pobreza emitida por CONEVAL.

### **3.2 Población Potencial**

Mujeres y personas que pertenezcan a grupos vulnerables del Estado de Tabasco que cumplan con los criterios de elegibilidad.

### **3.3 Población Objetivo**





Mujeres jefas de familia y personas pertenecientes a grupos vulnerables que presenten carencia social o se encuentren en situación de pobreza y que residan en los municipios del Estado de Tabasco que sean determinados por el Comité Técnico.

### 3.4 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso

#### 3.4.1 Criterios de elegibilidad

<p>Mujeres jefas de familia y personas pertenecientes a grupos vulnerables que residan en los municipios del Estado de Tabasco que determine el Comité Técnico.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Residir en el Estado de Tabasco.</li> <li>2. Ser mayor de edad.</li> <li>3. Presentar condición de pobreza, vulnerabilidad y/o carencia social de acuerdo al Estudio Socioeconómico realizado a través del Formato de Incorporación (Anexo 1), con Ingreso equivalente hasta de dos (2) salarios mínimos mensuales.</li> </ol>
---	--

#### 3.4.2 Requisitos de Acceso

Además de cumplir con los criterios de elegibilidad, deberá presentar original y copia de los siguientes documentos comprobatorios:

- a) Documento de identificación oficial con fotografía vigente. (Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral).
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
- c) Comprobante de domicilio que acredite la residencia en el Estado de Tabasco, de máximo 4 meses de antigüedad contados a partir de su emisión (recibos de Luz, agua, teléfono, boleta de predial).
- d) Para aquellas personas que no cuenten con alguno de los comprobantes de domicilio mencionados, se les solicitará una constancia de residencia expedida por la autoridad local con firma y sello en original. En caso de no obtener respuesta favorable para la emisión de dicha constancia de residencia, bajo protesta de decir verdad, deberá realizar un escrito libre de manifestación de domicilio (Anexo 2) en presencia de una persona servidora pública acompañado de una fijación fotográfica del domicilio.
- e) Formato de Incorporación al Esquema de Apoyo Social debidamente llenado.

A fin de garantizar la personalidad de las personas beneficiarias, así como su supervivencia, previo a la incorporación y emisión del Medio de apoyo canjeable, se podrá llevar a cabo una verificación de datos mediante la consulta de la CURP con el Registro



Nacional de Población (RENAPO), a fin de validar su congruencia con la información registrada en el Esquema de Apoyo Social.

Todos los formatos y trámites de este Esquema de Apoyo Social son gratuitos.

### **3.4.3 Criterios de priorización**

- a) Preferentemente mujeres jefas de familia;
- b) Personas pertenecientes a grupos vulnerables;
- c) Personas que, bajo protesta de decir verdad, no cuenten con algún Programa Estatal; y
- d) Los demás que determine el Comité Técnico en casos excepcionales y supervinientes.

## **4. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

### **4.1 Instancia Responsable**

La Secretaría a través de la Subsecretaría de Bienestar e Inclusión.

#### **4.1.1 Instancia Ejecutora**

La instancia a cargo de la operación del Esquema de Apoyo Social será la Dirección de Inclusión y Desarrollo Integral en conjunto con la Coordinación General de Centros Integradores y la Dirección de Padrón Único de Beneficiarios.

La Coordinación General de Centros Integradores, organizará, coordinará y supervisará en los municipios en que tenga Cobertura el Esquema de Apoyo Social, el adecuado desarrollo de las actividades y tareas que se necesiten llevar a cabo, de la misma manera conformará y entregará los expedientes de incorporación, para la adecuada ejecución, seguimiento y supervisión del Esquema de Apoyo Social. Asimismo, la Dirección de Inclusión y Desarrollo Integral, recibirá, revisará y resguardará los expedientes físicos y/o electrónicos de incorporación completos de los beneficiarios, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia archivos, transparencia y acceso a la información pública que resulten aplicables.

#### **4.2 Comité Técnico de Operación y Seguimiento del Esquema de Apoyo Social**

Se integrará un Comité Técnico para la operación, ejecución, determinación e implementación de criterios técnicos y operativos que fortalezcan al Esquema de Apoyo



Social, así como para resolver los casos no previstos en los presentes lineamientos. Las determinaciones serán apegadas al principio de legalidad y reserva normativa.

El Comité se integrará por las personas servidoras públicas de la Secretaría de Bienestar de la siguiente manera:

- a) Una Presidencia. - Titular de la Secretaría.
- b) Una Secretaría Técnica. - Titular de la Dirección de Inclusión y Desarrollo Integral adscrita a la Subsecretaría de Bienestar e Inclusión.
- c) Seis Vocales:
  - I. Titular de la Subsecretaría de Bienestar e Inclusión;
  - II. Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Rural y de los Pueblos Indígenas;
  - III. Titular de la Coordinación General de Centros Integradores;
  - IV. Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico y;
  - V. Titular de la Unidad Administración y Finanzas de la Secretaría; y
  - VI. Titular de la Dirección de Padrón Único de Beneficiarios.

La Presidencia y los Vocales tendrán derecho a voz y voto. La Secretaría Técnica solo uso de la voz.

La persona titular del Órgano Interno de Control, tendrá participación en calidad de Invitado a las sesiones del Comité, con solo el uso de la voz. Entendiéndose por Invitados a las personas servidoras públicos de los cuales se requiera su participación.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad.

El Comité deberá celebrar al menos dos sesiones ordinarias durante el ejercicio fiscal, a partir de su Instalación, con previa convocatoria del Presidente del Comité y de manera extraordinaria a convocatoria de la Secretaría Técnica las veces que sea necesaria.

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más una persona integrante, siempre y cuando se encuentre presente la presidencia, la secretaria, o sus suplencias (categoría de director, subdirector o jefe de Departamento) debidamente acreditados y adscritos a la Secretaría.

La persona a cargo de la Secretaría Técnica del Comité levantará un acta de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y previa aprobación, deberá ser firmada por las personas integrantes y que asistan a las sesiones del Comité. Los acuerdos y demás relativos aprobados por el Comité Técnico de Operación y Seguimiento, tendrán carácter obligatorio para las áreas operativas y administrativas del Esquema de Apoyo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias.



Este, será el máximo órgano colegiado rector del Esquema de Apoyo Social y se regirá bajo las Políticas para la Constitución y Funcionamiento de Comité Técnico previsto en el Anexo 4 de los presentes Lineamientos, a fin de garantizar una adecuada coordinación, operación, supervisión, y mejora continua del Esquema de Apoyo Social.

#### **4.3. Coordinación institucional**

Para dar atención a las múltiples actividades derivadas de la implementación y ejecución del Esquema de Apoyo Social, resulta de suma importancia coordinar los procesos y mecánica de operación de manera permanente con la Coordinación General de Centros Integradores, a fin de agilizar y facilitar el acceso al Esquema de Apoyo Social.

Esto implica, contar de manera permanente con cursos de capacitación, sensibilización y actualización de conocimientos, así como todas las competencias que se requieran para la operación de este Esquema de Apoyo Social para atender de manera adecuada a la población potencial, o bien de los que se consideren a través de su Comité Técnico, a las personas servidoras públicas que operan directamente el Esquema de Apoyo Social en los municipios que tiene Cobertura dentro de las presentes Lineamientos.

### **5. MECÁNICA OPERATIVA**

#### **5.1 Operación del Esquema de Apoyo Social**

El proceso para la atención a la población potencial será de acuerdo con lo siguiente:

- a) Las personas servidoras públicas de la Coordinación General de los Centros Integradores serán los encargados de obtener información para identificar a la población potencial que tenga residencia en el Estado de Tabasco a través de la verificación en sitio con apoyo de las TIC, en los lugares que determine de Cobertura en el Estado el Comité Técnico.
- b) De la información recabada por la Coordinación General de Centros Integradores, la Dirección de Padrón Único de Beneficiarios realizará a través de las TIC, la verificación en cuanto a si la Población Potencial cuenta con algún Programa Estatal.
- c) Las personas servidoras públicas de la Coordinación General de Centros Integradores, con el resultado que proporcione la Dirección de Padrón Único de Beneficiarios, al instante informará en el sitio a la población potencial su aprobación o rechazo en el Esquema de Apoyo Social.
- d) En el caso, de que la población potencial identificada previamente, fuese aprobada por cumplir con el numeral 3.4.1 Criterios de Elegibilidad de los presentes Lineamientos, las personas servidoras públicas serán las responsables de llevar a cabo el llenado con los datos obtenido a través del estudio socio económico que se realice en el Formato de Incorporación (Anexo 1) y requerirá la documentación



señalada en el numeral 3.4.2 Requisitos de Acceso de los presentes Lineamientos y demás información necesaria.

e) Recibida la documentación y llenado el Formato de Incorporación antes señalado, estas serán entregadas a la Dirección de Inclusión y Desarrollo Integral junto con el Formato de Incorporación antes señalado.

f) La Dirección de Inclusión y Desarrollo Integral recibe la documentación antes señalada, realizará la revisión e integración de los expedientes de la población potencial incorporada y junto con la Dirección de Padrón Único de Beneficiarios, llevará a cabo la validación del registro de estos, con el posible apoyo de las TIC.

g) Validado el registro, la Dirección de Inclusión y Desarrollo Integral, generará el Medio de Apoyo Canjeable de la población potencial incorporada.

h) Para efectos de comprobación y control, durante la entrega del Medio de Apoyo Canjeable de ser necesario se hará uso de las plataformas tecnológicas operadas desde dispositivos móviles asignados a personas servidoras públicas mediante usuarios previamente registrados, en el que se registrará evidencia visual de la entrega del Medio de apoyo canjeable y del acuse de recibo del mismo por parte del beneficiario. La información generada será con el propósito de verificar sistemáticamente la entrega valida del beneficio, la trazabilidad del proceso operativo y el control administrativo.

i) Los beneficiarios podrán cambiar el Medio de apoyo canjeable, por productos de la canasta básica en las Tiendas Bienestar cuyas ubicaciones serán determinadas por el Comité Técnico.

j) La Dirección de Padrón Único de Beneficiarios después de cada entrega del Medio de apoyo canjeable, validara los datos del padrón de beneficiarios con la información proporcionada por la Dirección de Inclusión y Desarrollo Integral.

Aquellas disposiciones que sean supervinientes o no estén previstas en los presentes Lineamientos, serán determinadas en el Comité Técnico para la ejecución de la Operación del Esquema de Apoyo Social.

A handwritten mark, possibly a signature or initials, consisting of a stylized 'X' or similar symbol.

## **6. Característica del Medio de Apoyo Canjeable**

El Medio de apoyo canjeable, será entregado por productos de la canasta básica, equivalente a \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.); proporcionado de manera mensual a la persona beneficiaria, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente de acuerdo



con la disponibilidad en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2026.

Será aplicable para una persona beneficiaria por vivienda; es decir, no podrá haber dos beneficiarios de este apoyo habitando la misma. Tendrán una vigencia de 30 días, a partir de su fecha de emisión y estos no serán acumulables en los lugares de canje autorizados o determinados.

### **6.1 Entrega del Medio de apoyo canjeable**

La Secretaría de Bienestar a través de la Subsecretaría de Bienestar e Inclusión y la Coordinación General de Centros Integradores será la responsable de entregar el Medio de apoyo canjeable, conforme la mecánica operativa que establezcan o la que se determine en el Comité Técnico. La entrega del Medio de apoyo canjeable será de manera mensual, directa y sin intermediarios.

La entrega de productos de la canasta básica, se realizará al intercambiar el Medio de apoyo canjeable en los lugares autorizados que establezca el Comité Técnico.

Será requisito indispensable presentar una identificación oficial vigente con fotografía, así como cualquier otro documento que, en su caso, sea solicitado por el personal de la Instancia Ejecutora, con el fin de acreditar su identidad y validar su incorporación al Esquema de Apoyo Social.

No se permitirán representantes y en caso de presentar alguna discapacidad, podrá firmar el acuse de recibo a la entrega del Medio de apoyo canjeable con huella dactilar con tinta indeleble o firma autógrafa a ruego y copia de la identificación de un familiar que habite con él beneficiario que firmo a ruego.

### **6.2 Del plazo para acudir por el Medio de Apoyo Canjeable**

El Medio de apoyo canjeable correspondiente a cada mes, deberá ser recogido personalmente por el beneficiario dentro de los primeros 8 días hábiles contados a partir de la expedición de este.

### **6.3 Inicio del procedimiento por no recogimiento del Medio de Apoyo Canjeable**

Transcurrido el plazo señalado en el numeral 6.2 sin que el beneficiario haya recogido el Medio de Apoyo Canjeable, la Instancia Ejecutora contará con un plazo de 2 días hábiles para iniciar el procedimiento de verificación domiciliaria, a efecto de entregar el Medio de apoyo canjeable directamente en el domicilio registrado del beneficiario.

La visita domiciliaria se realizará por las personas servidoras públicas, dentro de 5 días siguientes al inicio del procedimiento.





De no encontrarse persona alguna en el domicilio en la primera visita, se dejará un aviso visible indicando la fecha de una segunda y última visita, la cual deberá realizarse al día siguiente de la primera.

En caso de no obtener respuesta, se procederá a la baja de acuerdo al numeral 8.1 Baja definitiva del Esquema de Apoyo Social, inciso g) de los presentes Lineamientos.

Y se realizará nuevamente el proceso estipulado en el numeral 5.1 Operación del Esquema de Apoyo Social de los presentes Lineamientos, para identificar a nueva población potencial.

## **7. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

### **7.1 Derechos**

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- a) Recibir trato con respeto, igualdad y con base en el derecho a la no discriminación.
- b) Recibir información de manera clara y oportuna del Esquema de apoyo social.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios el Medio de apoyo canjeable que otorga el Esquema de Apoyo Social.
- d) Recibir asesoría para realizar cualquier trámite relacionado con el Esquema de Apoyo Social sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La protección de sus datos personales.
- f) Los demás que determine el Comité Técnico en casos excepcionales y supervinientes.

### **7.2 Obligaciones**

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar información fehaciente y documentación que se les requiera de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4.2 Requisitos de Acceso de las presentes Lineamientos y sus anexos.
- b) Mantener actualizados sus datos con respecto al Esquema de apoyo social y realizar las aclaraciones pertinentes cuando se les solicite.
- c) Notificar su cambio de domicilio o ausencia temporal, de manera inmediata.
- d) Durante la periodicidad mensual de la entrega del Medio de apoyo canjeable, el beneficiario deberá presentar copia de la identificación oficial vigente, así como como copia de la CURP actualizada, o en su caso aquello que determine el Comité Técnico.
- e) En caso de haber realizado actualización o modificación de la Clave Única de Registro de Población (CURP), o en su caso, poseer más de una Clave Única de Registro de



Población, notificar de manera inmediata a la Instancia Ejecutora la actualización correspondiente, para actualizar su documentación e información.

f) No hacer uso indebido del Medio de apoyo canjeable; en específico la comercialización de los productos de la canasta básica que lo integran.

Los familiares de la persona beneficiaria deberán notificar de manera inmediata si ésta fallece. Además, deberán presentar el documento que certifique el fallecimiento como:

1. Acta de defunción, o
2. Certificado de defunción emitido por la autoridad local.

En caso que la persona beneficiaria se encuentre con estatus de defunción, sus familiares, no podrán solicitar la emisión del Medio de apoyo canjeable previo ni posterior a la fecha de fallecimiento. Bajo ninguna circunstancia, podrá ser reclamado, canjeado o transferido a familiares o terceros

## **8. BAJA DEL ESQUEMA DE APOYO SOCIAL.**

### **8.1 Baja definitiva del Esquema de Apoyo Social**

Las causales de suspensión definitiva del Esquema de Apoyo Social son las siguientes:

- a) Por fallecimiento de la persona beneficiaria.
- b) Cuando se compruebe que se incorporó o es beneficiaria de algún Programa Estatal.
- c) Se corrobore que la persona beneficiaria proporcionó información falsa para su incorporación al Esquema de Apoyo Social.
- d) Cuando la persona beneficiaria cambie de domicilio fuera del Estado de Tabasco.
- e) Por vender, transferir, modificar, alterar, falsificar o hacer uso indebido del Medio de apoyo canjeable.
- f) Baja por no localización de la persona beneficiaria por parte de las personas servidoras públicas.
- g) Baja por no localización de la persona beneficiaria por parte de las personas servidoras públicas, así como por no presentarse a recoger el Medio de apoyo canjeable. Cuando una persona beneficiaria, no se haya presentado a recoger el Medio de apoyo canjeable en el tiempo estipulado en el numeral 6.2 Del plazo para acudir por el Medio de Apoyo Canjeable, se realizará lo señalado en el numeral 6.3 Inicio del procedimiento por no recogimiento del Medio de Apoyo Canjeable de los presentes Lineamientos.

A handwritten mark, possibly a signature or initials, located to the right of the list items f) and g).



h). Cuando el beneficiario renuncie de manera voluntaria mediante un escrito libre con los datos siguientes: Fecha, Nombre completo, Folio otorgado al beneficiario, Domicilio, Nombre del municipio y localidad de residencia, Motivo de la renuncia con firma autógrafa y huella dactilar con tinta indeleble, dirigido al o la Titular de la Dirección de Inclusión y Desarrollo Integral.

## 9. DENUNCIAS

Las quejas o denuncias podrán realizarse por escrito, vía telefónica o comparecencia voluntaria ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría del Bienestar. Para recepción de quejas o denuncias se señalan los siguientes medios:

Teléfono: (993) 3 10 37 00 Extensión: 40034

Por escrito: En las instalaciones de la Secretaría del Bienestar ubicada en la planta baja, con domicilio en Avenida Paseo de la Sierra, número exterior 425, Colonia Reforma, Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, Código Postal 86080

En la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno las quejas o denuncias pueden presentarse a través de la página <https://ventanillaanticorruptcion-ga.tabasco.gob.mx/>

En caso de requerir asesoría para la presentación de quejas o denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 800 849 5500 (993) 310 4780 extensión 15181 ó acudir de manera personal al Departamento de Ventanilla Única ubicada en Av. Paseo Tabasco, #1504 Col. Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno., C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco, México.

### 9.1 Módulo de Atención Ciudadana de la Secretaría.

Las solicitudes de información podrán realizarse por escrito, vía telefónica, o de manera presencial a través de:

- a) Secretaría: Área de Atención Ciudadana, a través del correo electrónico: [atencionbienestar@tabasco.gob.mx](mailto:atencionbienestar@tabasco.gob.mx) .
- b) Vía telefónica: (993) 3 10 37 00 extensión 40211 con un horario de atención de lunes a viernes en días hábiles con horario de 8:00 a 15:00 horas.
- c) Domicilio: Paseo de la Sierra # 425 Col. Reforma, C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco, México, con un horario de atención de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Las solicitudes de información serán atendidas de acuerdo con el marco normativo aplicable.

## 10. TRANSPARENCIA

### 10.1 Difusión y Protección de Datos Personales



La Secretaría, tendrá disponible la información del Esquema de Apoyo Social de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. El uso de estos datos personales serán los establecidos en el Aviso de Privacidad Simplificado y en el Aviso de Privacidad Integral del Esquema de Apoyo Social, el cual se visualiza y se encuentra disponible para su consulta pública, en el sitio web oficial de la Secretaría: <https://tabasco.gob.mx/bienestar-avisos-de-privacidad>, así como en espacios físicos de las oficinas de la Instancia Ejecutora.

Garantizando la confidencialidad, el uso y la protección de dicha información, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, de conformidad a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado de Tabasco. Siendo su uso, de carácter reservado y exclusivamente para fines administrativos, de monitoreo, supervisión, así como control de los recursos públicos, otorgando cumplimiento a los principios de transparencia y rendición de cuentas.

## **II. CONTROL Y AUDITORÍA**

De acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la auditoría, control y vigilancia del Esquema de apoyo socia estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco por sí y del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Bienestar, debiéndose establecer los mecanismos necesarios para la verificación de la entrega del Medio de apoyo canjeable a los beneficiarios.

### **II.1 Conformación del Padrón de Beneficiarios del Esquema de Apoyo Social**

El proceso de integración al Padrón de Beneficiarios, se realiza con base en la información que proporcione la Instancia Ejecutora una vez concluido cada periodo de incorporación. El Padrón de Beneficiarios constituye el registro estructurado, actualizado y sistematizado que concentra la información de las personas beneficiarias incorporadas al Esquema de Apoyo Social. Este registro se conforma considerando los elementos técnicos, normativos y de control establecidos, e incluye de manera periódica los movimientos de alta, permanencia, suspensión y baja de las personas beneficiarias.

### **II.2 Contraloría Social**

La contraloría social es un mecanismo de participación ciudadana que se encuentra reconocido en el artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, a través del cual, los beneficiarios de los programas estatales de desarrollo social verifican la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.



Se promoverá la constitución de Comités de Contraloría Social, integrados por los beneficiarios del Esquema de apoyo social "BIENESTAR EN TU MESA", de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción, Operación y Seguimiento de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, de Obras Públicas y de los Servicios relacionados con las mismas", para asegurar que los beneficiarios hagan uso de este mecanismo de transparencia y rendición de cuentas.

Las actividades de contraloría social serán ejecutadas por los beneficiarios del Esquema de apoyo social "BIENESTAR EN TU MESA", a través de los Comités de Contraloría Social que se integren para vigilar el recurso público ejercido.

La Secretaría de Bienestar, como instancia normativa del Esquema de apoyo social "BIENESTAR EN TU MESA", tiene la obligación de promover y dar seguimiento a la contraloría social, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

### 11.3 Evaluación

Las evaluaciones se realizarán conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable.

### 11.4 Indicadores

Los indicadores del Programa a nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2026, se podrán consultar en la página electrónica: <https://seed.tabasco.gob.mx/reportes.html>.

**Este Esquema de apoyo social es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.**

## TRANSITORIOS

**Único.** – Las presentes Lineamientos entraran en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 04 de junio del 2026.

Julio César Gerónimo Castillo, Titular de la Secretaría de Bienestar del Gobierno de Tabasco.





ANEXO 1. FORMATO DE INCORPORACIÓN

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR Bienestar en tu mesa

Fecha: Día Mes Año

Formato de Incorporación Bienestar

Folio 000001



**1 Datos de Beneficiario(a)**

Estado: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Nombre(s): \_\_\_\_\_ Primer Apellido: \_\_\_\_\_ Segundo Apellido: \_\_\_\_\_

Sexo:  H  M  O  X  Y  Z  AA  AB  AC  AD  AE  AF  AG  AH  AI  AJ  AK  AL  AM  AN  AO  AP  AQ  AR  AS  AT  AU  AV  AW  AX  AY  AZ  BA  BB  BC  BD  BE  BF  BG  BH  BI  BJ  BK  BL  BM  BN  BO  BP  BQ  BR  BS  BT  BU  BV  BW  BX  BY  BZ  CA  CB  CC  CD  CE  CF  CG  CH  CI  CJ  CK  CL  CM  CN  CO  CP  CQ  CR  CS  CT  CU  CV  CW  CX  CY  CZ  DA  DB  DC  DD  DE  DF  DG  DH  DI  DJ  DK  DL  DM  DN  DO  DP  DQ  DR  DS  DT  DU  DV  DW  DX  DY  DZ  EA  EB  EC  ED  EE  EF  EG  EH  EI  EJ  EK  EL  EM  EN  EO  EP  EQ  ER  ES  ET  EU  EV  EW  EX  EY  EZ  FA  FB  FC  FD  FE  FF  FG  FH  FI  FJ  FK  FL  FM  FN  FO  FP  FQ  FR  FS  FT  FU  FV  FW  FX  FY  FZ  GA  GB  GC  GD  GE  GF  GG  GH  GI  GJ  GK  GL  GM  GN  GO  GP  GQ  GR  GS  GT  GU  GV  GW  GX  GY  GZ  HA  HB  HC  HD  HE  HF  HG  HH  HI  HJ  HK  HL  HM  HN  HO  HP  HQ  HR  HS  HT  HU  HV  HW  HX  HY  HZ  IA  IB  IC  ID  IE  IF  IG  IH  II  IJ  IK  IL  IM  IN  IO  IP  IQ  IR  IS  IT  IU  IV  IW  IX  IY  IZ  JA  JB  JC  JD  JE  JF  JG  JH  JI  JJ  JK  JL  JM  JN  JO  JP  JQ  JR  JS  JT  JU  JV  JW  JX  JY  JZ  KA  KB  KC  KD  KE  KF  KG  KH  KI  KJ  KK  KL  KM  KN  KO  KP  KQ  KR  KS  KT  KU  KV  KW  KX  KY  KZ  LA  LB  LC  LD  LE  LF  LG  LH  LI  LJ  LK  LL  LM  LN  LO  LP  LQ  LR  LS  LT  LU  LV  LW  LX  LY  LZ  MA  MB  MC  MD  ME  MF  MG  MH  MI  MJ  MK  ML  MM  MN  MO  MP  MQ  MR  MS  MT  MU  MV  MW  MX  MY  MZ  NA  NB  NC  ND  NE  NF  NG  NH  NI  NJ  NK  NL  NM  NN  NO  NP  NQ  NR  NS  NT  NU  NV  NW  NX  NY  NZ  OA  OB  OC  OD  OE  OF  OG  OH  OI  OJ  OK  OL  OM  ON  OO  OP  OQ  OR  OS  OT  OU  OV  OW  OX  OY  OZ  PA  PB  PC  PD  PE  PF  PG  PH  PI  PJ  PK  PL  PM  PN  PO  PP  PQ  PR  PS  PT  PU  PV  PW  PX  PY  PZ  QA  QB  QC  QD  QE  QF  QG  QH  QI  QJ  QK  QL  QM  QN  QO  QP  QQ  QR  QS  QT  QU  QV  QW  QX  QY  QZ  RA  RB  RC  RD  RE  RF  RG  RH  RI  RJ  RK  RL  RM  RN  RO  RP  RQ  RR  RS  RT  RU  RV  RW  RX  RY  RZ  SA  SB  SC  SD  SE  SF  SG  SH  SI  SJ  SK  SL  SM  SN  SO  SP  SQ  SR  SS  ST  SU  SV  SW  SX  SY  SZ  TA  TB  TC  TD  TE  TF  TG  TH  TI  TJ  TK  TL  TM  TN  TO  TP  TQ  TR  TS  TT  TU  TV  TW  TX  TY  TZ  UA  UB  UC  UD  UE  UF  UG  UH  UI  UJ  UK  UL  UM  UN  UO  UP  UQ  UR  US  UT  UU  UV  UW  UX  UY  UZ  VA  VB  VC  VD  VE  VF  VG  VH  VI  VJ  VK  VL  VM  VN  VO  VP  VQ  VR  VS  VT  VU  VV  VW  VX  VY  VZ  WA  WB  WC  WD  WE  WF  WG  WH  WI  WJ  WK  WL  WM  WN  WO  WP  WQ  WR  WS  WT  WU  WV  WW  WX  WY  WZ  XA  XB  XC  XD  XE  XF  XG  XH  XI  XJ  XK  XL  XM  XN  XO  XP  XQ  XR  XS  XT  XU  XV  XW  XX  XY  XZ  YA  YB  YC  YD  YE  YF  YG  YH  YI  YJ  YK  YL  YM  YN  YO  YP  YQ  YR  YS  YT  YU  YV  YW  YX  YY  YZ  ZA  ZB  ZC  ZD  ZE  ZF  ZG  ZH  ZI  ZJ  ZK  ZL  ZM  ZN  ZO  ZP  ZQ  ZR  ZS  ZT  ZU  ZV  ZW  ZX  ZY  ZZ  AA  AB  AC  AD  AE  AF  AG  AH  AI  AJ  AK  AL  AM  AN  AO  AP  AQ  AR  AS  AT  AU  AV  AW  AX  AY  AZ  BA  BB  BC  BD  BE  BF  BG  BH  BI  BJ  BK  BL  BM  BN  BO  BP  BQ  BR  BS  BT  BU  BV  BW  BX  BY  BZ  CA  CB  CC  CD  CE  CF  CG  CH  CI  CJ  CK  CL  CM  CN  CO  CP  CQ  CR  CS  CT  CU  CV  CW  CX  CY  CZ  DA  DB  DC  DD  DE  DF  DG  DH  DI  DJ  DK  DL  DM  DN  DO  DP  DQ  DR  DS  DT  DU  DV  DW  DX  DY  DZ  EA  EB  EC  ED  EE  EF  EG  EH  EI  EJ  EK  EL  EM  EN  EO  EP  EQ  ER  ES  ET  EU  EV  EW  EX  EY  EZ  FA  FB  FC  FD  FE  FG  FH  FI  FJ  FK  FL  FM  FN  FO  FP  FQ  FR  FS  FT  FU  FV  FW  FX  FY  FZ  GA  GB  GC  GD  GE  GF  GG  GH  GI  GJ  GK  GL  GM  GN  GO  GP  GQ  GR  GS  GT  GU  GV  GW  GX  GY  GZ  HA  HB  HC  HD  HE  HF  HG  HH  HI  HJ  HK  HL  HM  HN  HO  HP  HQ  HR  HS  HT  HU  HV  HW  HX  HY  HZ  IA  IB  IC  ID  IE  IF  IG  IH  II  IJ  IK  IL  IM  IN  IO  IP  IQ  IR  IS  IT  IU  IV  IW  IX  IY  IZ  JA  JB  JC  JD  JE  JF  JG  JH  JI  JJ  JK  JL  JM  JN  JO  JP  JQ  JR  JS  JT  JU  JV  JW  JX  JY  JZ  KA  KB  KC  KD  KE  KF  KG  KH  KI  KJ  KL  KM  KN  KO  KP  KQ  KR  KS  KT  KU  KV  KW  KX  KY  KZ  LA  LB  LC  LD  LE  LF  LG  LH  LI  LJ  LK  LM  LN  LO  LP  LQ  LR  LS  LT  LU  LV  LW  LX  LY  LZ  MA  MB  MC  MD  ME  MF  MG  MH  MI  MJ  MK  ML  MM  MN  MO  MP  MQ  MR  MS  MT  MU  MV  MW  MX  MY  MZ  NA  NB  NC  ND  NE  NF  NG  NH  NI  NJ  NK  NL  NM  NN  NO  NP  NQ  NR  NS  NT  NU  NV  NW  NX  NY  NZ  OA  OB  OC  OD  OE  OF  OG  OH  OI  OJ  OK  OL  OM  ON  OO  OP  OQ  OR  OS  OT  OU  OV  OW  OX  OY  OZ  PA  PB  PC  PD  PE  PF  PG  PH  PI  PJ  PK  PL  PM  PN  PO  PP  PQ  PR  PS  PT  PU  PV  PW  PX  PY  PZ  QA  QB  QC  QD  QE  QF  QG  QH  QI  QJ  QK  QL  QM  QN  QO  QP  QQ  QR  QS  QT  QU  QV  QW  QX  QY  QZ  RA  RB  RC  RD  RE  RF  RG  RH  RI  RJ  RK  RL  RM  RN  RO  RP  RQ  RR  RS  RT  RU  RV  RW  RX  RY  RZ  SA  SB  SC  SD  SE  SF  SG  SH  SI  SJ  SK  SL  SM  SN  SO  SP  SQ  SR  SS  ST  SU  SV  SW  SX  SY  SZ  TA  TB  TC  TD  TE  TF  TG  TH  TI  TJ  TK  TL  TM  TN  TO  TP  TQ  TR  TS  TT  TU  TV  TW  TX  TY  TZ  UA  UB  UC  UD  UE  UF  UG  UH  UI  UJ  UK  UL  UM  UN  UO  UP  UQ  UR  US  UT  UU  UV  UW  UX  UY  UZ  VA  VB  VC  VD  VE  VF  VG  VH  VI  VJ  VK  VL  VM  VN  VO  VP  VQ  VR  VS  VT  VU  VV  VW  VX  VY  VZ  WA  WB  WC  WD  WE  WF  WG  WH  WI  WJ  WK  WL  WM  WN  WO  WP  WQ  WR  WS  WT  WU  WV  WW  WX  WY  WZ  XA  XB  XC  XD  XE  XF  XG  XH  XI  XJ  XK  XL  XM  XN  XO  XP  XQ  XR  XS  XT  XU  XV  XW  XX  XY  XZ  YA  YB  YC  YD  YE  YF  YG  YH  YI  YJ  YK  YL  YM  YN  YO  YP  YQ  YR  YS  YT  YU  YV  YW  YX  YY  YZ  ZA  ZB  ZC  ZD  ZE  ZF  ZG  ZH  ZI  ZJ  ZK  ZL  ZM  ZN  ZO  ZP  ZQ  ZR  ZS  ZT  ZU  ZV  ZW  ZX  ZY  ZZ  AA  AB  AC  AD  AE  AF  AG  AH  AI  AJ  AK  AL  AM  AN  AO  AP  AQ  AR  AS  AT  AU  AV  AW  AX  AY  AZ  BA  BB  BC  BD  BE  BF  BG  BH  BI  BJ  BK  BL  BM  BN  BO  BP  BQ  BR  BS  BT  BU  BV  BW  BX  BY  BZ  CA  CB  CC  CD  CE  CF  CG  CH  CI  CJ  CK  CL  CM  CN  CO  CP  CQ  CR  CS  CT  CU  CV  CW  CX  CY  CZ  DA  DB  DC  DD  DE  DF  DG  DH  DI  DJ  DK  DL  DM  DN  DO  DP  DQ  DR  DS  DT  DU  DV  DW  DX  DY  DZ  EA  EB  EC  ED  EE  EF  EG  EH  EI  EJ  EK  EL  EM  EN  EO  EP  EQ  ER  ES  ET  EU  EV  EW  EX  EY  EZ  FA  FB  FC  FD  FE  FG  FH  FI  FJ  FK  FL  FM  FN  FO  FP  FQ  FR  FS  FT  FU  FV  FW  FX  FY  FZ  GA  GB  GC  GD  GE  GF  GG  GH  GI  GJ  GK  GL  GM  GN  GO  GP  GQ  GR  GS  GT  GU  GV  GW  GX  GY  GZ  HA  HB  HC  HD  HE  HF  HG  HH  HI  HJ  HK  HL  HM  HN  HO  HP  HQ  HR  HS  HT  HU  HV  HW  HX  HY  HZ  IA  IB  IC  ID  IE  IF  IG  IH  II  IJ  IK  IL  IM  IN  IO  IP  IQ  IR  IS  IT  IU  IV  IW  IX  IY  IZ  JA  JB  JC  JD  JE  JF  JG  JH  JI  JJ  JK  JL  JM  JN  JO  JP  JQ  JR  JS  JT  JU  JV  JW  JX  JY  JZ  KA  KB  KC  KD  KE  KF  KG  KH  KI  KJ  KL  KM  KN  KO  KP  KQ  KR  KS  KT  KU  KV  KW  KX  KY  KZ  LA  LB  LC





**ANEXO 2. MODELO DE ESCRITO LIBRE DE MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO**

Municipio de \_\_\_\_\_, Tabasco, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026.

Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Tabasco

Presente.

\_\_\_\_\_, C. \_\_\_\_\_, por mi propio derecho, manifiesto que soy mayor de edad y en pleno goce del ejercicio de mis derechos civiles, hago constar y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, consciente de las penas por falsedad previstas en el Código Penal del Estado de Tabasco; declaro: que tengo mi domicilio habitual en \_\_\_\_\_, en la \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, Tabasco, con las siguiente referencias \_\_\_\_\_. Pertenciente a este municipio de \_\_\_\_\_, Estado de Tabasco. Así mismo, declaro, que habito en dicho domicilio de manera continua desde hace \_\_\_\_\_.

Servidor Estatal de la Secretaría de Bienestar: Hago constar que me constituí en el domicilio señalado en fecha \_\_\_\_\_ y recibí la presente declaración.

Nombre y Firma del declarante: \_\_\_\_\_

Nombre y Firma del Servidor Estatal: \_\_\_\_\_

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'A' or similar character.

(DE SER EL CASO ANEXAR FOTOGRAFÍA DEL DOMICILIO)





ANEXO 3. FORMATO DE VISITA DOMICILIARIA



VISITA DOMICILIARIA

Paño

**Participantes de la visita:**

Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido
Sexo: H M	Fecha de Nacimiento	Estado de Nacionalidad
Clase de Servidor	CURP	
Calle	Calle	Edad Sexo Hq. Lote C.P.
Referencia		

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_ Visita: 1°

Observaciones del visitador:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_ Visita: 2°

Observaciones del visitador:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

TALÓN DE LA VISITA DOMICILIARIA

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_ Visita: 2°

Observaciones del visitador:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nombre y firma del beneficiario y/o familiar

Nombre y firma del Servidor Estatal

TALÓN DE LA VISITA DOMICILIARIA

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_ Visita: 1°

Observaciones del visitador:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nombre y firma del beneficiario y/o familiar

Nombre y firma del Servidor Estatal



**ANEXO 4. POLITICAS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ESQUEMA DE APOYO SOCIAL BIENESTAR EN TU MESA.**

En atención a lo previsto en el numeral 3.9.3 Comité Técnico del Esquema de Apoyo Social, establecido en los Lineamientos para la Ejecución Técnico-Operativa del Esquema de Apoyo Social "Bienestar en tu Mesa" 2026, se emiten las siguientes:

**POLÍTICAS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ESQUEMA DE APOYO SOCIAL BIENESTAR EN TU MESA**

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

Las presentes políticas se emiten para la constitución, conformación y ejecución del Comité Técnico de Operación y Seguimiento, del Esquema de Apoyo Social Bienestar en tu Mesa, en adelante el Comité, con el fin de dar cumplimiento a lo concerniente con el Esquema de Apoyo Social, en cuanto a su seguimiento, así como para las determinaciones necesarias para su ejecución, operatividad, así como para la toma de decisiones para los casos no previstos por las vigentes Lineamientos del Esquema de Apoyo Social.

**2. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ**

El Comité se integrará por las siguientes personas servidoras públicas adscritos a las Secretaría del Gobierno de Tabasco:

- a) Presidencia. - Titular de la Secretaría.
- b) Secretaría Técnica. - Titular de la Dirección de Inclusión y Desarrollo Integral.
- c) Vocales:
  - I. Titular de la Subsecretaría de Bienestar e Inclusión;
  - II. Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Rural y de los Pueblos Indígenas;
  - III. Titular de la Coordinación General de Centros Integradores;
  - IV. Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico;
  - V. Titular de la Unidad Administración y Finanzas; y
  - VI. Titular de la Dirección de Padrón Único de Beneficiarios.

El Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría, tendrá participación en calidad de invitado a las sesiones del Comité. Entendiéndose por Invitados a las personas servidoras públicas de los cuales se requiera su participación.



La Presidencia y los Vocales tendrán derecho a voz y voto. La Secretaría Técnica solo uso de la voz. El Titular del Órgano Interno de Control y los invitados tendrán participación en calidad de Invitado a las sesiones del Comité, con solo el uso de la voz.

### 3. FUNCIONES DEL COMITÉ

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Interpretar y resolver los casos no previstos en materia normativa y operativa, así como toda controversia que se derive de la aplicación de los Lineamientos de Bienestar en tu Mesa, respecto a su operación y cumplimiento.
- b) Resolver las impugnaciones que presenten los beneficiarios del Esquema de Apoyo Social a quienes se les suspenda o cancelen los apoyos, con motivo de las causas que establecen los Lineamientos del Esquema de Apoyo Social Bienestar en tu Mesa.
- c) Discutir y acordar cambios o modificaciones que incidan en la gestión interna del Esquema de Apoyo Social.
- d) Integrar grupos de trabajo o comisiones que se requieran para la operación y gestión del Esquema de Apoyo Social.

### 4. SUPLENCIAS DEL COMITÉ

Los integrantes podrán nombrar un suplente, quienes serán las personas servidoras públicas de nivel jerárquico inferior inmediato.

Tratándose de la Presidencia, su suplente será el nivel jerárquico inferior inmediato.

Tendrán derecho a voz y voto la Presidencia y los Vocales; la Secretaría Técnica y los invitados solo tendrán derecho a voz.

Cuando la titularidad de algún puesto se encuentre vacante y se supla mediante la designación de un funcionario encargado, éste asumirá las obligaciones y responsabilidades como integrante del Comité.

### 5. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

- a) Presidencia:
  - I. Presidir las Sesiones del Comité;
  - II. Convocar a las Sesiones del Comité;
  - III. Solicitar a los miembros de Comité la aprobación o corrección de las propuestas presentadas;

A handwritten mark, possibly a signature or initials, located at the bottom right of the page.



- IV. Proponer a la secretaria (o) Técnica (o) del Comité;
  - V. Emitir su voto en relación a los acuerdos, en caso de empate tendrá voto de calidad y;
- b) Secretaría Técnica:
- I. Elaborar el Orden del Día y Acta de Comité,
  - II. Conducir las Sesiones del Comité;
  - III. Someter a votación los puntos de acuerdo del día;
  - IV. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, derivados de cada sesión.
  - V. Auxiliarse o asistirse de los invitados en los que se requiera de su intervención.
  - VI. Llevar el archivo y registro de documentos derivados del Comité, así como registro de las actas.
- c) Vocales:
- I. Proponer los puntos que serán abordados en las sesiones del Comité de los asuntos que consideren necesarios;
  - II. Asistir a las sesiones a las que se les convoque;
  - III. Aprobar el Orden del Día;
  - IV. Proponer las modificaciones a las actas de sesiones del Comité;
  - V. Emitir su voto en relación a los acuerdos;
  - VI. Firmar las actas de las sesiones del Comité;
- d) Invitados:
- I. Asistir a las sesiones a las que se les convoque, así como participar en los asuntos en los que se requiera de su intervención o auxiliar con el uso de la voz a la secretaria técnica cuando sea necesario.

## 6. SESIONES DEL COMITÉ

El Comité deberá celebrar al menos una sesión ordinaria cada seis meses, a partir de su constitución, y de manera extraordinaria a convocatoria de la Secretaría Técnica las veces que sea necesaria.

En cada sesión se levantará un Acta donde se asentarán los asuntos tratados y acuerdos establecidos.

## 7. CONVOCATORIAS A LAS SESIONES DEL COMITÉ

La Presidencia, convocará a las sesiones ordinarias a través la Secretaría Técnica, en forma escrita, mediante documento impreso o correo electrónico, señalando lugar, fecha y hora, con un día natural de anticipación a la fecha de su realización.



Las sesiones extraordinarias podrán convocarse aún en días y horas inhábiles y sin que medie un plazo determinado entre la convocatoria y la sesión.

## **8. QUÓRUM DEL COMITÉ**

El quórum de las sesiones del Comité, se formará con la asistencia permanente de la Presidencia o de su suplente y de la mitad más uno de sus miembros convocados. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes.

La Secretaría Técnica, verificará que exista el quórum requerido al momento de iniciar la sesión y al momento de la toma de decisiones de cada uno de los asuntos presentados.

## **9. ORDEN DEL DÍA DEL COMITÉ**

Deberá contener al menos los puntos que se señalan a continuación:

- I. Lista de Asistencia y verificación de quórum legal;
- II. Informe sobre el seguimiento de los acuerdos;
- III. Presentación y en su caso, aprobación de los acuerdos;
- IV. Asuntos generales;

En caso de sesiones extraordinarias del Comité, además de lo anterior, contendrá los asuntos específicos para los cuales fueron convocados.

## **10. DECISIONES DEL COMITÉ**

Las decisiones del Comité, se obtendrán por mayoría de votos de los integrantes presentes con voz y voto; en caso de empate, la Presidencia tendrá el voto de calidad. El Comité, podrá resolver los asuntos que se presenten en los términos que mejor convengan al Esquema de Apoyo Social.

## **11. ACTAS DEL COMITÉ**

La Secretaría Técnica, elaborará el acta correspondiente a cada sesión, asentando la asistencia de los integrantes, así como los acuerdos alcanzados con sus respectivos anexos en tres tantos originales.

Las actas de las sesiones del Comité se presentarán para su revisión y en su caso, aprobación. Las actas deberán ser firmadas por todos los participantes, quedando en resguardo de la Secretaría Técnica.

## **DISPOSICIONES FINALES**

**UNICO.** Las presentes Políticas, entraran en vigor al momento de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

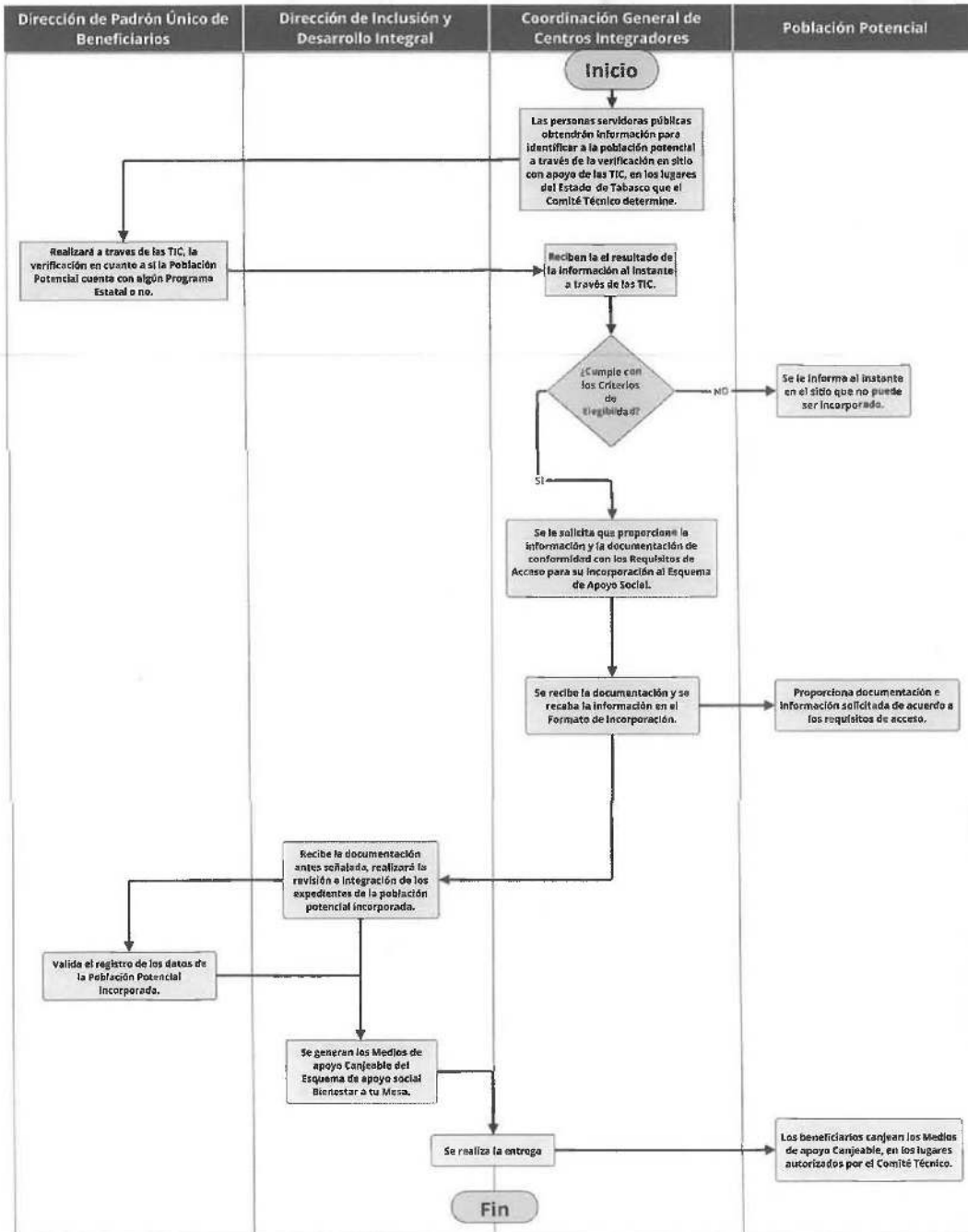
A handwritten mark, possibly a signature or initials, consisting of a stylized 'X' or similar symbol.

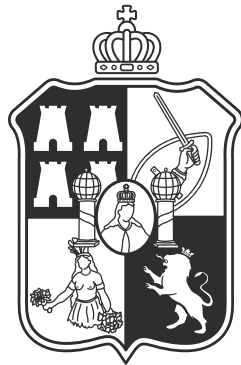


**TABASCO**  
GOBIERNO DEL PUEBLO

**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR

**ANEXO 5. DIAGRAMA DE FLUJO DE ACCESO AL ESQUEMA DE APOYO SOCIAL BIENESTAR EN TU MESA.**





## TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: cWHKbH8BVbWSUyELbDv2QK0KumbUI8avpInSP2+r8adOqHiJfd0I8W3nMyoFID9Sw48VN4IhO2OdaNO/k0gR9uj2xygwgj5BVSPHOVmy6C+cACLvm/bQWCADm+X0IKoZDfq8ffQTolGCve+CSt+oRhRtUaAoviFvtTVini2gCV9ELGxMENOLIYOAdfPRT2Jqu/e16W23TYZchGkt+HBnHisQKm4F4ImgnXhyoY9OIwDU7mZHZ2mqHxCBfv+g4oSZMoyn5RZIrYKNsUr4EWFV+n8ZpVe9LQ4LqLSlrZxhSKcvCiQHni5Qrhby7wOXh2uOA0KuQ465rpJ64AwrvLdRAg==